

09 MAR. 2018

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, VIGENCIA FISCAL 2018, POR LA SUMA DE \$160'748.599,26° Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número:

232

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Referente: El valor adicionado en la presente ordenanza es de **\$160'748.599,26°**.



NIT: 806.005.597-1

232

ORDENANZA No. DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, VIGENCIA FISCAL 2018, POR LA SUMA DE \$160.748.599,26. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996, la Ley 1816 de 2016, la Ley 1819 de 2016, y el Decreto 1684 de 2017,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la creación de los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2018:

INGRESOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN DE RUBRO	VALOR
TI	Ingresos totales	
TI. B	Recursos de capital	
TI. B. 6	Recursos de balance	
TI. B. 6. 1	Cancelación de reserva	
TI. B. 6.1.3	De otros recursos	
TI. B. 6.1.3.2	Recursos Invias	= \$ 160.748.599,26

ARTÍCULO SEGUNDO: con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017, la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/C (\$160.748.599,26)**, así:

GASTOS	
CODIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
02.	Secretaria de Hacienda
02.90	Cancelación de reserva
02.90.01	Pasivos exigibles
02.90.01.02	Recursos Invias
02.90.01.02.01	Contrato No. 1021 de 31-08-2014 – Objeto “pavimentación asfáltica de la vía troncal (del K 0+000 (carretera troncal) al K 0+579) – san Basilio de Palenque, Departamento de Bolívar” – Valor: \$143.643.390,26.



232


NIT: 806.005.597-1

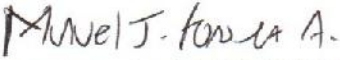
02.90.01.02.02.	Contrato No. 976 de 17-06-2014 – Objeto “Mejoramiento y rehabilitación de seis vías; Arroyohondo – venturilla – la línea, Municipio de arroyohondo, Mala Noche- Altamira, Municipio del Carmen de Bolívar, el Carmen – El Bledo, municipio de el Carmen de Bolívar, María la Baja – santo Domingo mesa, Municipio de maria la baja, Troncal – Matuya – santa Fe de Hicotea, Municipio de Maria la Baja, Cañaverál municipio de turbaco, en el Departamento de Bolívar” – Valor: \$17.105.209
-----------------	--

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos mil Dieciocho (2018).


MIGUEL CUETER JERESATY
Presidente


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General

Elaboró
Manuel Jacobo Fonseca A.
S.G



Asamblea
Departamental
de Bolívar

232

NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, VIGENCIA FISCAL 2018, POR LA SUMA DE \$160.748.599,26. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias, en las sesiones realizadas los días veintidós (22), veintisiete (27) y veintiocho (28) de Febrero de 2018.

PRIMER DEBATE: jueves 22 de febrero de 2018

SEGUNDO DEBATE: martes 27 de febrero de 2018

TERCER DEBATE: miércoles 28 de febrero de 2018

La presente Certificación se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los Veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Manuel J. Fonseca A.
MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General